JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2018-00136-00**
Demandante:	**HERGON AGRO LTDA S.A.**
Demandado:	**MELVI LUZ OSORIO DORIA**

Al despacho el presente proceso, el cual, se encuentra pendiente por resolver un recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 11 de agosto de 2021, no obstante, se consideró en proveído de fecha 27 de septiembre de 2021, que previo a resolver de fondo tal recurso, se hace necesario determinar el porcentaje al cual ascienden los derechos de cuota que tiene y ejerce la ejecutada MELVI LUZ OSORIO DORIA sobre el bien inmueble en litigio y que se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 146-637 de la ORIP de Lorica.

No obstante, por error involuntario de transcripción en el auto calendado 27 de septiembre de 2021, se dispuso que el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de litigio era 143-637, cuando el numero correcto es 146-637, razón por la cual, ateniendo lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corregirá el numeral primero del proveído de fecha 27 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

> *PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Civil del Circuito de Lorica y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, para dentro del término judicial de un mes, contado a partir del recibido de la respectiva comunicación; remitan con destino a este proceso, la sentencia de adjudicación de sucesión testada del finado Pablo Manuel Osorio López, de fecha 09-09-1985, la cual se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 146-637.*

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

> *PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Civil del Circuito de Lorica y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, para dentro del término judicial de un mes, contado a partir del recibido de la respectiva comunicación; remitan con destino a este proceso, la sentencia de adjudicación de sucesión testada del finado Pablo Manuel Osorio López,*

de fecha 09-09-1985, la cual se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 146-637.

SEGUNDO: Por secretaría, dar cumplimiento a la orden dada en el numeral segundo del proveído de fecha 27 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA